



Sección: Presidencia Municipal
Asunto: Reactivo C.1.7. No aplica

Xalpatlahuac, Guerrero, 4 de agosto de 2025

Titular de la entidad de fiscalización Local
Presente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con la finalidad de cumplir con lo requerido con el proceso de evaluación de los avances de la armonización contable al segundo trimestre, me permito hacer de su conocimiento que en relación al reactivo **C.1.7 Cuando se realiza la transición de una administración a otra (entrega-recepción) los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción**, hago de su entero conocimiento que la administración saliente del municipio de Xalpatlahuac Guerrero, no realizo la entrega de ningún bien mueble físicamente ni documentalmente, por lo cual no existe documentación que informar y anexar.

Sin más por el momento, me despido, reciba un cordial saludo.



Atentamente,

[Firma manuscrita]
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
 XALPATLÁHUAC, GRO.
PRESIDENCIA

2024 2027

Lic. Ramon Lorenzo Cardenas
 Presidente Municipal.